

LA SIMULACIÓN ACTIVA DEL OMBUDSMAN

Análisis sobre la actuación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco durante 2008.

*Carlos A. Peralta Varela y Francisco Macías Medina
Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo AC*

En el lapso de un año, hemos presenciado cambios políticos, luchas electorales y el recrudecimiento de la violencia en el país por políticas de combate a la inseguridad del gobierno federal, pero también el adelgazamiento preocupante de libertades fundamentales sobre todo de las mujeres, un ejemplo de ello, son las iniciativas para proteger la vida desde la concepción.

Desafortunadamente somos testigos también de una preocupante debilidad del sistema público de protección de derechos humanos, creado precisamente para buscar remedio a algunos de los principales vicios del Poder Judicial, como el exacerbamiento jurídico, la falta de acceso y de publicidad de los procedimientos, así como la cercanía con la población, entre otros.

Pareciera que dichas instituciones se encuentra probadas al límite, en su autonomía, legitimidad y eficacia, al mismo tiempo que arrastran vicios propios de otras estructuras administrativas del país: una marcada opacidad en la información y obesidad presupuestal sin una rendición de cuentas clara.

El escenario se recrudece ante el relevo en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), el cual propicia un incremento del manoseo político y no de un ejercicio de evaluación de las funciones del *Ombudsman* nacional, aspecto que se repite cada vez que se discute ese tipo de sucesiones.

La situación del organismo público de defensa de derechos humanos en Jalisco, comprueba la importancia de que en los relevos se lleven a cabo ejercicios en los que se anteponga un perfil de quien debe aspirar al cargo. La reciente designación del Procurador General de la República por el Senado, marca aunque se trata de un ejemplo paralelo, un precedente indigno y reprobable, que a toda costa tiene que evitarse en el caso de los Organismos Públicos de Derechos Humanos (OPDH), los cuales la experiencia nos demuestra, son dependientes totalmente del impulso y “voluntad” de sus titulares.

En Jalisco, la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), ha decidido adoptar un modelo que sin despegarse de una interpretación ortodoxa de los derechos humanos, casi surgida de una agencia del ministerio público, defiende agendas que son posicionadas a través de los medios de comunicación para buscar el oportunismo efímero, pero que en el fondo no garantiza ni protege a los reclamantes.

Con ese enfoque, las vinculaciones con su estructura interna como el Consejo Ciudadano rayan en el viejo corporativismo al rechazar a consejeros y consejeras afines con la perspectiva de la sociedad civil, al grado de influir de forma claramente violatoria de la constitución local y de los derechos humanos de una de ellas, en el proceso de elección de una nueva consejera titular, aspecto que afortunadamente ha sido remediado por una muy reciente sentencia de Amparo.

Imaginemos: un *Ombudsman* que viola libertades fundamentales y que obliga a personas a buscar la garantía de esos mismos derechos ante una autoridad judicial, para que finalmente sea ésta quien le corrija la plana; entonces, ¿para qué existe si no es capaz de garantizar derechos humanos básicos en su propia actuación interna?

Con la sociedad civil, ha buscado vinculaciones sin fines conocidos con aquellos que lo postularon y bajo la usanza de la CNDH crea sus propias redes, aunque se trate de organismos, algunos de ellos valiosos, pero que nunca han realizado tareas de exigencia de derechos humanos o de rendición de cuentas.

En cambio, a las organizaciones con este perfil, las desdeña, ataca y las emplaza a “comprobar” sus afirmaciones, como si la defensa de derechos humanos fuera un monopolio del Estado.

El titular de la CEDHJ, emite recomendaciones que se basan en un alto porcentaje, en el impulso y las pruebas ofrecidas por las víctimas, colocándose en el papel de juzgador totalmente incompatible con su labor, al grado de privilegiar la presunción de inocencia de servidores públicos. Por ende, las consecuencias de su actuación es literalmente la exoneración de éstos, como en el caso de la Recomendación 2/09 referente a la prostitución y pornografía infantil, así como corrupción de menores en el que se señala al actual Procurador de Justicia de Jalisco.

Respecto a la efectividad de su función, la presente semblanza muestra un análisis de los indicadores más conocidos por la sociedad: recepción de quejas, conclusión de las mismas, recomendaciones y su grado de cumplimiento, así como las orientaciones, con la intención de continuar y someter a estas organizaciones a la rendición de cuentas.

Observaciones sobre las quejas

Debe tenerse presente que si bien en el informe correspondiente al ejercicio anual 2008 de la CEDHJ, se anuncia un aumento histórico de 300% en relación con las quejas recibidas, la gran mayoría de éstas, fueron específicamente en contra de un solo actor público: el Gobernador de Jalisco. De las 10,415 quejas recibidas durante el 2008, 6,954 (66.76%) fueron interpuestas por los ciudadanos en contra de Emilio González Márquez, por dos motivos: a) el donativo efectuado por el gobernador para la construcción del santuario de los Mártires Cristeros (6,549 quejas), b) las injurias (mentada de madre) que profirió en contra de los ciudadanos que no pensaban como él (405 quejas).

La CEDHJ recibió 3,461 quejas (33.23%) por el resto de las posibles violaciones a derechos humanos realizadas por todas las demás autoridades del estado de Jalisco. Este dato es importante porque da cuenta más objetivamente del referido aumento en el número de quejas recibidas. En el Cuadro 1, se puede apreciar que las quejas en Jalisco durante el 2008, no fueron a la baja, por el contrario, aumentaron.

El aumento inusitado y específico de quejas en contra del Gobernador, y la falta de información pública cuya divulgación es deber de la CEDHJ, dificultó en este período realizar un análisis más profundo sobre la capacidad de atención y solución real de las quejas por parte de la Comisión. En este sentido es relevante mencionar que en el apartado relativo a las quejas correspondiente a su informe anual 2008 (página 8), no se da cuenta del número total de quejas resueltas por la Comisión y por otra parte, si bien ese dato se puede obtener en la revista periódica de la CEDHJ (Gaceta 6 de diciembre), en este período y hasta la fecha en que fue elaborado el presente escrito (septiembre del 2009), no se habían publicado los números 53 y 54 de la Gaceta, correspondientes al segundo semestre del 2008.

Así entonces sólo se pudo obtener el dato de quejas resueltas, el cual asciende a 853, mismo que aparece en el capítulo final del informe 2008. Para acompañar el dato se menciona que “1,021 quejas aun permanecen en trámite, incluidas 7,842 que fueron acumuladas a otras quejas”¹. Con esta información tendríamos que el 2008 fue el año con menos quejas resueltas en la historia reciente de la Comisión (por lo menos del 2003 a la fecha), y de igual manera, también fue el año en el que más quejas se han recibido y procesado. El porcentaje de quejas resueltas en relación a las quejas recibidas sería de tan sólo un 8.2 %. Podría surgir entonces la pregunta ¿fue un año de mucha actividad pero poca efectividad?

Cuadro 1: Relación de quejas, conciliaciones, recomendaciones y quejas archivadas.

Año	Quejas	Quejas resueltas	Suma de Conciliaciones y Recomendaciones	Quejas resueltas en rubro diversos motivos 2	% de quejas resueltas en rubro diversos motivos.
2003	2,899	3,014	643 (633+10)	2,030	67.35 %
2004	3,064	2,949	707 (696+11)	2,087	70.76 %
2005	3,129	2,932	572 (558+13)	2,002	68.28 %
2006	2,793	3,155	565 (557+ 8)	2,025 (3)	64.18 %
2007	3,058	3, 211	471 (455+16) (4)	1,881	58.58%
2008	10,415	853 (5)	476 (442+34)	No se ha difundido	No se sabe

Nota: no concuerdan algunas cifras proporcionadas en el Informe 2008, con cifras aparecidas en las Gacetas trimestrales 2007 y dos gacetas del 2008.

De las 6,954 quejas interpuestas específicamente en contra del Gobernador del Estado durante 2008, las relativas al llamado “macro limosnazo”, 6,549 quejas (94.17%), se encontraba en trámite para febrero del 2009. Sólo se habían resuelto las relativas a las injurias proferidas por el gobernador hacia la sociedad jalisciense (405 quejas), que merecieron la recomendación 14/2008 y que además, como si se complementara la burla, “fue una recomendación rechazada” Cabe mencionar que para el 10 de abril del 2008, el Presidente de la CEDHJ mencionó que habían recibido para ese entonces 1191 quejas en contra del donativo del gobierno al Santuario de los Mártires, razón por la cual, emitió medidas cautelares solicitando al ejecutivo la suspensión del donativo. En la Gaceta 52⁽⁶⁾, se menciona que para Junio del mismo año, ya habían recibido 6,687 quejas en contra del Gobernador. Sin embargo, y a pesar del importante e histórico número de quejas vinculadas y acumuladas, en el segundo semestre del año no se resolvió o emitió una recomendación al respecto. Por ello, del total de quejas específicas en contra del ejecutivo solo se resolvieron en el 2008, el 5.82 % de las mismas. ¿Qué tratamiento se mereció y qué destino tendrán las quejas relativas a la macro limosna? Por lo pronto se puede considerar que se encuentran en el limbo de las quejas.

Debe tomarse en cuenta que formalmente, el total de recomendaciones sumado al de conciliaciones, fue en el 2007 de 471, y para el 2008 el total fue de 476. Es decir, de un año a otro prácticamente no existió variación en cuanto al número de quejas resueltas en forma acumulada, por estas dos relevantes vías.

Cuadro 2: Quejas dadas de baja en el 2008 7

	Gaceta 51 / Enero-Marzo	Gaceta 52 / Abril- Junio
Recibidas	884	7718
Recomendaciones	4	11
Archivadas por diversos motivos	391	8 225
Enviadas a la CNDH y Estatales	69	No informa
Improcedentes	37	No informa
Acumuladas	63	7793 (en contra del Gobernador)
Total de quejas resueltas	968	

En el informe 2007 el Ombudsman afirmó que “los procedimientos de queja no siempre terminan con una declaratoria de violación de derechos humanos de los quejosos, puesto que en muchos casos los expedientes se concluyen por otras causas que establece el Reglamento Interior de la Comisión, o por el cese del acto u omisión que le dio origen. Concluyen de igual manera por no haberse acreditado las violaciones reclamadas”⁸. Sin embargo, en el caso de las quejas interpuestas en contra del Gobernador, si bien pudo haber cesado el procedimiento en la medida en que la agrupación que recibió en donativo del gobernador lo regresó al verse exhibida y socialmente exigida, no se elimina la existencia de un acto de donación ilegítimo que además generó indignación entre la sociedad tapatía. ¿Qué tan válido es pues que el ombudsman permita que un caso tan relevante (el mayor acumulado de quejas en la historia de la CEDHJ) concluya simplemente por el cese del acto que le dio origen?

Nuevamente consideramos conveniente solicitar al Ombudsman que sea más claro y objetivo en cuanto a explicar el tratamiento que se les brinda a las quejas. Fundamentalmente que se describan y fundamenten los criterios para archivar las quejas en el rubro de motivos diversos.

En relación al tipo de quejas frecuentes, debe destacarse acorde al “Cuadro 3”, que por lo menos durante el 2008, perdieron los primeros lugares tanto la prestación indebida del servicio público (que aumentó con relación al año pasado), como la detención arbitraria, que disminuyó en forma relevante en relación con el año anterior. Obviamente y por volumen significativo, se elevaron a los primeros lugares el ejercicio indebido de la función pública, la violación a la legalidad y seguridad jurídica, la discriminación, así como la falta de fundamento y motivo legal. Lo anterior, debido a los presuntos tipos de violaciones cometidos por el Gobernador.

Cuadro 3: Quejas más frecuentes en los últimos seis años.

Quejas más frecuentes	2003	2004	2005	2006	2007	2008 (9)
Ejercicio indebido de la función pública						8280
Violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica						7013
Discriminación						6981
Falta de fundamentación o motivación legal						6881
Detención arbitraria ¹⁰	951	958	997	976	929	588
Prestación indebida del servicio público	819	737	1001	945	1021	1061
Lesiones	608	824	798	691	714	400
Incumplimiento de la función pública en la Procuraduría	255	294	355	303	390	

* Una queja puede contener más de un tipo de violación

* Una queja puede abarcar uno o más agraviados

En cuanto a las autoridades más señaladas por presuntas violaciones durante el 2008, tenemos en primer lugar al Gobernador, seguido por la Secretaría General de Gobierno (Cuadro 4). Inmediatamente después se encuentra la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), dependencia que año con año encabezó la lista de las autoridades más señaladas como presuntas violadoras de derechos humanos en Jalisco. Debe reconocerse que numéricamente bajó el número de quejas en relación a la Procuraduría, sin embargo es aun muy superior al número de quejas en torno a otras dependencias.

Hacemos un nuevo llamado a que el Ombudsman defina una estrategia de acción distinta y más significativa, en relación a las violaciones cometidas por la PGJE, para lograr que disminuyan aun más y en forma permanente.

Cuadro 4: Autoridades frecuentemente señaladas por presuntas violaciones.

Autoridad	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Gobernador de Jalisco						6459
Secretaría General de Gobierno						669
Procuraduría General de Justicia del Estado	725	792	764	700	718	651
DSP de Guadalajara	351	311	266	270	236	231
SSP Prevención y Readaptación Social	263	329	264	262	231	241
Secretaría de Educación del Estado	204	182	182	182	234	194
DSP de Zapopan	151	151	156	192	129	108

Orientaciones y conciliaciones

Durante el 2008, se dieron 9,915 orientaciones. Un número muy similar a las 9,882 orientaciones brindadas en el 2007, y menor a las orientaciones brindadas del 2003 al 2005 (Cuadro 5).

En relación al “mecanismo de conciliación” que debiera ser empleado en asuntos que no implicaran violaciones graves a los derechos humanos y que pudieran derivar en el resarcimiento del agravio, fue usado en mucha menor proporción que en años anteriores. De acuerdo al Informe 2008 de las quejas recibidas, 442¹¹ se resolvieron mediante conciliación.

Teniendo en cuenta esta información podemos observar (**Cuadro 5**) que el número de propuestas de conciliación emitidas en el 2008, ha sido el menor desde el 2003. Lo anterior a pesar de que durante 2008 el número de quejas 3, 461 sin contar aquellas interpuestas en contra del gobernador, ha sido el mayor en la historia de la Comisión.

Cuadro 5: Orientaciones, conciliaciones y recomendaciones

Año	Orientaciones	Quejas recibidas	Conciliaciones	Recomendaciones
2003	12,326	2,899	633	10
2004	11,029	3,064	696	11
2005	10,173	3,129	558	13
2006	8,298	2,602	557	7
2007	9,882 (12)	3,058	455	16
2008	9,915	10,415	442	34

Las Recomendaciones

Cabe recordar que las recomendaciones son un mecanismo de gran importancia para la labor de la Comisión en la medida que resulta su recurso extremo ante casos graves de violación. Se usan para resarcir el daño o para impedir que continúe perpetrándose la impunidad. En este sentido y entendiéndola como un mecanismo usado ante una grave y demostrada violación, no se esperaría que fuera simplemente aceptada, o aceptada en forma parcial dado que ello puede derivar en una simulación que sostiene la impunidad. De las autoridades se requiere el cabal y efectivo cumplimiento de las solicitudes hechas por la Comisión en cada una de las recomendaciones. Debe tenerse en cuenta que las recomendaciones emitidas a la PGJE, fueron en años anteriores normalmente rechazadas o aceptadas parcialmente, lo cual evidenciaba su falta de voluntad política y una estrategia de simulación que posibilitaba seguir violando derechos.

Para el 2008 se emitió un histórico (al igual que las quejas recibidas), número de recomendaciones. En total se emitieron 34.

Cuadro 6: Relación entre la aceptación total o parcial de las recomendaciones

Año	Quejas recibidas	Recomendaciones	Aceptadas	Aceptación parcial	No aceptadas	En proceso aceptación
2003	2,899	10	1	2	7	
2004	3,064	11	2	5	4	
2005	3,129	13	7	6	0	
2006	2,602	8	4	2	2	
2007	3,058	16	9	7	0	
2008	10,415	34	15 (13)	16	1	2

En el 2007 nueve de las 16 recomendaciones emitidas (56.25 %) fueron aceptadas en su totalidad. Para el 2008, 15 de las 34 recomendaciones emitidas (44.1%) fueron aceptadas en su totalidad. 16 fueron aceptadas en forma parcial y una de estas recomendaciones, la que se emitió al Gobernador de Jalisco por lanzar improperios en contra de la sociedad, fue “abiertamente rechazada”. Falta esperar si se aceptan las dos que están en proceso, sin embargo, con estos datos podemos afirmar que continúa siendo mediocre el porcentaje que recomendaciones que son totalmente aceptadas (Cuadro 6).

De las 34 recomendaciones en 20 ocasiones fue destinataria la Procuraduría General de Justicia del Estado, un número por demás relevante dado que implica ser referente en el 58.8 % del total de las recomendaciones. En 3 ocasiones fue destinatario el Presidente Municipal de Puerto Vallarta y en 3 más, lo fue el Alcalde de Guadalajara. Con una o dos menciones fueron recomendadas otras 25 autoridades (Cuadro 7).

Como puede observarse en el **Cuadro 7**, en relación a las nueve recomendaciones expedidas exclusivamente al Procurador General de Justicia, solamente una fue aceptada totalmente; seis lo fueron parcialmente y dos más se encuentran en trámite. Es decir, al igual que en el año 2007, durante el período en estudio, esta dependencia continúa con la práctica de aceptar parcial y condicionadamente las recomendaciones.

Cuadro 7: Relación de las recomendaciones emitidas en el 2008

Num.	Autoridad	Causa	Estado
1/08	Presidente municipal de Guadalajara y procurador general de Justicia del Estado	violación de la libertad, la legalidad y la seguridad personal.	Aceptada total
2/08	Presidente municipal de Guadalajara y procurador general de Justicia del Estado.	violación del derecho a la vida, a la integridad física, a la legalidad y a la seguridad jurídica.	Aceptada total
3/08	Presidenta del Sistema DIF Jalisco; integrantes del Consejo Estatal de Familia y procurador general de Justicia del Estado	violación de los derechos de los niños	Aceptada total
4/08	Presidente municipal de Zapopan	violación del derecho a la vida, integridad y seguridad personal, legalidad y seguridad jurídica.	Aceptada total

5/08	Presidente municipal de Ocotlán, Jalisco.	violación de los derechos a la igualdad y trato digno, a la integridad y seguridad personal, a la legalidad y seguridad jurídica, a la libertad y a la privacidad.	Aceptada total
6/08	Pleno del ayuntamiento y presidente municipal, ambos de Ayotlán, y procurador General de Justicia del Estado.	violación del derecho a la vida, a la protección de la salud, homicidio, legalidad y seguridad jurídica	Aceptada parcial
7/08	Presidente municipal de Zapopan.	violación del derecho a la vivienda y a la legalidad.	Aceptada total
8/08	Presidente municipal de Tequila, Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Tequila y procurador general de Justicia del Estado de Jalisco.	violación de los derechos del niño, de la libertad personal, de la legalidad, seguridad jurídica y ejercicio indebido de la función pública.	Aceptada total
9/08	Procurador general de Justicia del Estado de Jalisco.	violaciones de los derechos a la libertad, integridad física (tortura), incomunicación y garantías de legalidad y seguridad jurídica	Aceptada total
10/08	Presidente municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.	violación de los derechos a un medio ambiente sano, a la salud, a la vivienda, a la legalidad y seguridad jurídica por prestación indebida del servicio público.	Aceptada total
11/08	Congreso del Estado de Jalisco; gobernador constitucional del estado de Jalisco; secretaria del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable; secretario de Salud y presidente municipal de Puerto Vallarta	prestación indebida del servicio público y violaciones de los derechos ambientales, de la niñez, la salud y vivienda digna.	Aceptada parcial
12/08	Director de Seguridad Pública de Guadalajara y director de Asuntos Internos del municipio de Guadalajara	violación de los derechos a la integridad y seguridad personal, legalidad y seguridad jurídica.	Aceptada total
13/08	Presidente municipal de Puerto Vallarta y procurador general de Justicia del Estado de Jalisco.	violación de los derechos a la integridad y seguridad personal (tortura), a la legalidad y seguridad jurídica, así como a la libertad	Aceptada parcial
14/08	Gobernador constitucional del estado de Jalisco.	ejercicio indebido de la función pública y discriminación.	No fue aceptada
15/08	Presidente municipal de Guadalajara y director de Seguridad Pública de Guadalajara	violación a la integridad física y a la legalidad	Aceptada total
16/08	Procurador general de Justicia del Estado de Jalisco y la titular de la Contraloría del Estado.	violación del derecho a la vida	Aceptada parcial
17/08	Procurador general de Justicia del Estado.	violación de los derechos a la integridad y seguridad personal (tortura), y a la legalidad y seguridad jurídica	Aceptada parcial
18/08	Procurador general de Justicia del Estado.	violación de los derechos a la integridad y seguridad personal (tortura), a la legalidad y seguridad jurídica	Aceptada parcial
19/08	Secretario de Salud y director del organismo público descentralizado Servicios de Salud Jalisco.	violación del derecho a la protección de la salud (negligencia médica).	Aceptada parcial
20/08	Secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado.	violación de los derechos a la vida, integridad y seguridad personal, a la propiedad, así como a la legalidad y seguridad jurídica	Aceptada total
21/08	Director general del organismo público descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.	violación del derecho a la vida y negativa de atención médica.	Aceptada parcial
22/08	Procurador general de Justicia del Estado y director general del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.	violación del derecho a la vida y a la protección de la salud.	Aceptada parcial
23/08	Director de Servicios Médicos de Guadalajara.	violación de los derechos a la protección de la salud, a la igualdad y al trato digno	Aceptada parcial
24/08	Procurador general de Justicia del Estado de Jalisco.	violación de los derechos a la integridad y seguridad personal (tortura), así como a la legalidad y seguridad jurídica.	Aceptada parcial

25/08	Procurador general de Justicia del Estado de Jalisco y director del Reclusorio Preventivo de Guadalajara.	violación de los derechos a la integridad y seguridad personal, a la libertad, legalidad y seguridad jurídica	Aceptada parcial
26/08	Procurador general de Justicia del Estado de Jalisco.	violación de los derechos a la integridad y seguridad personal, a la libertad, legalidad y seguridad jurídica.	Aceptada parcial
27/08	Procurador general de Justicia del Estado de Jalisco	violación de los derechos a la integridad y seguridad personal (tortura), a la legalidad y seguridad jurídica.	Aceptada parcial
28/08	Presidente municipal de Tonalá y director del Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar.	violación del derecho a la integridad y seguridad personal.	Aceptada total
29/08	Procurador general de Justicia del Estado de Jalisco.	violación de los derechos a la integridad y seguridad personal, a la libertad, legalidad y seguridad jurídica.	Aceptada parcial
30/08	Procurador general de Justicia del Estado de Jalisco.	violación de los derechos a la integridad y seguridad personal, a la libertad, legalidad y seguridad jurídica.	Trámite
31/08	Presidente municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos y procurador general de Justicia del Estado.	violación del derecho de los reclusos o internos.	Aceptada parcial
32/08	Gobernador constitucional del estado (presidente de la Junta de Gobierno del Hospital Civil de Guadalajara), y director general del Hospital Civil de Guadalajara	violación del derecho a la protección de la salud (negligencia médica) y a la vida	Aceptada total
33/08	Presidente municipal de Zapopan, en su carácter de titular de la Junta de Gobierno del organismo público descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, y procurador general de Justicia del Estado	violación del derecho a la protección de la salud y a la vida	Aceptada total
34/08	Procurador general de Justicia del Estado de Jalisco	violación del derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica, y negativa de asistencia a víctimas de delito.	Trámite

Dentro de las violaciones de derechos humanos más señaladas en las recomendaciones, se contempla: la falta de legalidad en 22 señalamientos; la falta a la seguridad jurídica con 19 señalamientos; el derecho a la integridad y seguridad personal en 12 señalamientos; el derecho a la vida en 9 señalamientos, al igual que con el derecho a la libertad; la protección a la salud con 8 señalamientos, y la tortura en 6 señalamientos. Otras violaciones perpetuadas y contempladas en las recomendaciones tendría de 1 a 3 señalamientos.

Si bien el Ombudsman destaca que gracias a las recomendaciones, en el Ayuntamiento de Guadalajara se abrió la puerta a la reparación del daño, al igual que en la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado (SSPPRS), y en otra violación ocurrida en el Hospital Civil, se aprecia también que algunas recomendaciones aceptadas, no fueron atendidas o se condicionó su cumplimiento. Además y como mención aparte, la CEDHJ afirma que en relación a la Procuraduría y particularmente en las recomendaciones por tortura existe una “constante negativa a reparar el daño así como a investigar la probable existencia del delito”; “se niega sistemáticamente a iniciar averiguaciones previas con el argumento de que resultan insuficientes las pruebas”. Lo anterior por desgracia, no es novedad, más bien ha sido la constante en Jalisco y muestra la ausencia de fuerza moral del *Ombudsman* para evitar que este círculo de impunidad continúe.

Comentarios Finales

“Simular”, de acuerdo al Diccionario de la Real Academia Española significa: *representar algo, fingiendo lo que no es.*

Lo que sí es el trabajo del Ombudsman de Jalisco, es su subejercicio presupuestal, su inactividad en la protección de los derechos de las mujeres a decidir sobre su cuerpo, su falta de eficacia en el trámite y resolución de las inconformidades, su incremento en las recomendaciones que carecen de una aceptación total, la utilización de los derechos humanos como una agenda mediática, sin rostro y sin personas a quien proteger, sin compromiso y dejando la carga para comprobar las violaciones de derechos humanos, a las víctimas de los mismos.

Lo que representa, significa la existencia de una institución que proporcione una mínima protección a los más necesitados de la sociedad, a los que no tienen voz o a los que teniéndola, cada vez son menos escuchados.

Notas Aclaratorias

- 1 Discurso del Presidente de la CEDHJ, durante la presentación del segundo informe anual de actividades, el 26 de febrero del 2009. También en el 2do Informe anual CEDHJ 2008, página 205.
- 2 Las cifras son resultado de la sumatoria de los datos aparecidos como “Quejas archivadas por diversos motivos” que aparecen en las tablas llamadas “Quejas dadas de baja”, en todos los números de las Gacetas de la CEDHJ (2003 – 2007).
- 3 Estos datos fueron fielmente tomados de las Gacetas de 2006, sin embargo debe mencionarse que puede existir un error en ellos puesto que repiten las mismas cifras en las Gacetas 45 y 46.
- 4 Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. Informe Anual 2007. (Guadalajara, CEDHJ. 2007). P. 105.
- 5 Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. Segundo Informe Anual 2008. (Guadalajara, CEDHJ. 2008). P. 205.
- 6 Gaceta 6 de diciembre, CEDHJ. Núm. 52, año XV, abril-junio de 2008. Página 130.
- 7 El Cuadro 2, está incompleto dado que en la Gaceta 52 no se proporciona toda la información sobre los rubros referentes a las quejas que fueron dadas de baja, asimismo porque a la fecha no han publicado las gacetas 53 y 54.
- 8 Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. Informe Anual 2007. (Guadalajara, CEDHJ. 2007). P. 12.
- 9 Datos tomados en Julio del 2009 de las estadísticas que presenta la CEDHJ, en su página electrónica: <http://www.cedhj.org.mx/estadisticas/2008/quejas2008.pdf>
- 10 Conductas violatorias principalmente protagonizadas por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco y la Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara.
- 11 Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. Segundo Informe Anual 2008. (Guadalajara, CEDHJ. 2008). P. 205.
- 12 Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. Informe Anual 2007. (Guadalajara, CEDHJ. 2007). P. 60.
- 13 Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. Segundo Informe Anual 2008. (Guadalajara, CEDHJ. 2008). P. 135.